

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

21 de setiembre, 2017

ACTA No. 2619-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Mario Molina Valverde
Alvaro García Otárola
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita

AUSENTE: Marlene Víquez Salazar, con justificación
Saylen Auslin Chinchilla, con justificación

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADA: Ana Lucía Valencia González, asesora legal Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las trece horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2619-2017 de hoy 21 de setiembre del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Yo le solicité a doña Ana Myriam que incluyera dos correos que llegaron aquí, es bueno analizarlos, uno de don Federico Montiel y otro de doña Rosa María Vindas que los estaríamos viendo posterior a la propuesta de correspondencia que nos hace la coordinación.

¿Observaciones a la agenda? No hay, entonces la aprobamos con esas inclusiones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2617-2017

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 618-2017

1. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presente consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED). REF. CU-597-2017
2. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra resolución de la Rectoría No. 108, y fue enviado a la Oficina Jurídica, para que emita el respectivo dictamen. REF. CU-607-2017
3. Nota del Consejo de Rectoría, en el que remite la propuesta de política que regula el uso de la subpartida “Servicios Especiales”, elaborada por las señoras Katya Calderón, Vicerrectora Académica y Ana Cristina Pereira, Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-609-2017
4. Nota del director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, referente a la “Declaratoria Institucional Exposición El Túnel de la Ciencia”. REF. CU-613-2017
5. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen en relación con la recomendación 4.2 del Informe ACE-2017-01 “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, realizado por la Auditoría Interna. REF. CU-614-2017
6. Nota del señor Marco Bustos, en el que remite el informe final durante su gestión (del 15 de febrero al 15 de setiembre del 2017), como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales. REF. CU-615-2017
7. Nota de la coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que hace del conocimiento las consideraciones emitidas por el señor Francisco Durán, referente a la imposibilidad material para atender oportunamente los requerimientos para la aplicación del Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. REF. CU-616-2017
8. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155-PS-B-2017LPNS-000004, para la “Adquisición de Mobiliario”. REF. CU-617-2017

9. Correo del señor Federico Montiel referente a “De la representación en juicio de los funcionarios”. REF.CU. 622-2017
10. Correo de la señora Rosa María Vindas referente a los nombramientos interinos de 6 meses. REF.CU. 623-2017

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presente consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED). REF. CU-597-2017
2. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen en relación con la recomendación 4.2 del Informe ACE-2017-01 “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, realizado por la Auditoría Interna. REF. CU-614-2017
3. Nota del señor rector, en el que remite el dictamen elaborado por el Licenciado Juan Carlos Castro Loría, referente a la Resolución No. 2016-18087 de la Sala Constitucional. REF. CU-573-2017
4. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-568-2017
5. Nota del coordinador del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el que, remite su criterio referente a los proyectos de Ley “DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”, Expediente N. 20.016, y “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188. Además, notas de la Oficina Jurídica referente a dichos proyectos de ley (OJ. 2017-346 y OJ. 2017-347). También nota del Director de Tecnología, Información y Comunicaciones referente al expediente No. 20 016 (DTIC-2017-168) REF. CU-594-2017, REF. CU. 554-2017, REF. CU. 448-2017, REF. CU. 555-2017 y REF. CU. 451-2017
6. Nota de la encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial, en el que brinda el criterio en relación con el proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365. Además, notas del Servicio Médico y Oficina Jurídica referente ha dicho proyecto de ley. REF. CU-583-2017, REF. CU. 493-2017 y REF. CU. 557-2017

7. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, remite los oficios ORH.USP.2017.2619 y ORH.USP.2017.2032, con el resumen de uso de la partida de servicios especiales, correspondiente al primer y segundo cuatrimestres del 2017. REF. CU-584-2017
8. Correo de la señora Carolina Amerling en el que presenta "Propuesta Matriz para los Centros Universitarios." REF.CU. 465-2017
9. Nota de la señora Marlene Víquez en la que solicita al Consejo Universitario, se le excluya como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para no afectar el quorum. REF.CU. 339-2017
10. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling, referente al Informe de Labores del rector. REF.CU. 344-2017
11. Propuesta de la señora Carolina Amerling para solicitar a la directora del SEP que presente un informe al Consejo Universitario sobre la situación académica y administrativa en que se encuentran los programas de doctorado, maestría académica y profesional de la instancia en cuestión. REF.CU. 372-2017
12. Nota del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite oficio O.J.2017-296 firmada por los abogados de la Oficina Jurídica, en el que solicitan que el Consejo Universitario decrete como prohibición, el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina y ordene el pago del sobresueldo de ley. REF. CU-456-2017
13. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto. REF.CU. 510-2017
14. Nota del coordinador del Consejo de Centros Universitarios, referente a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017, en relación con los centros universitarios. Además, dictamen de minoría enviado por el señor Freddy Morales. REF. CU-561-2017 y REF. CU. 570-2017
15. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza observaciones en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. REF. CU-277-2017
16. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa

del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016

17. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
18. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
19. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
20. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
21. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
22. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
23. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
24. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014

25. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
26. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
27. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, en la que presentan dos propuestas, referentes a: 1) Modificación del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios y 2) nombramiento del director de Centros Universitarios de la Vicerrectoría Académica. REF. CU-362-2017
28. Análisis sobre medidas de Valoración del Riesgo del Consejo Universitario.
29. Correo de la señora Gisella Vargas, coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el hacen una observación referente a la prohibición del uso del herbicida Glifosato en los campus de la UNED. REF. CU-429-2017
30. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al reclamo presentado por la servidora Laura Vargas Badilla, el 05 de abril del 2017. (REF. CU-214-2017). REF. CU-482-2017
31. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, en el que indica que en relación con la solicitud del Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2597-2017, Art. IV-B, punto No. 2, del 01 de junio del 2017, le parece que el artículo publicado en la sección "Consejo Universitario Informa" del periódico institucional Acontecer, reúne las características de lo solicitado, por lo que recomienda que se utilice para darlo a conocer a la comunidad nacional y en especial, en las regiones donde se asienten centros universitarios de la UNED. REF. CU-485-2017
32. Correo de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1954-2017, Art. I, inciso 2) del 31 de julio del 2017 (oficio CR.2017.721). REF. CU-486-2017

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTA No. 2617-2017

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2617-2017 para aprobación. ¿Observaciones? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2617-2017 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-618-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED).**

Se conoce el oficio ORH-2017-482 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-597-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este punto lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-482 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-597-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED).

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa que se recibió recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra resolución de la Rectoría No. 108, y fue enviado a la Oficina Jurídica, para que emita el respectivo dictamen.**

Se conoce el oficio SCU-2017-270 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-607-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra resolución de la Rectoría No. 108, y fue enviado a la Oficina Jurídica, para que emita el respectivo dictamen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es:

“Dar por conocida la información de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra resolución de la Rectoría No. 108, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

¿Estamos de acuerdo? Aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-270 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-607-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra resolución de la Rectoría No. 108, y fue enviado a la Oficina Jurídica, para que emita el respectivo dictamen.

SE ACUERDA:

Dar por conocida la información de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra resolución de la Rectoría No. 108, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

3. **Nota del Consejo de Rectoría, en el que remite la propuesta de política que regula el uso de la subpartida “Servicios Especiales”, elaborada por las señoras Katya Calderón, Vicerrectora Académica y Ana Cristina Pereira, Vicerrectora Ejecutiva.**

Se conoce el oficio CR.2017.901 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-609-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1958-2017, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2017, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) del 26 de marzo del 2015, remite la propuesta de política que regula el uso de la subpartida “Servicios Especiales”, elaborada por las señoras Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica y Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta para este punto es la siguiente:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de política para regular el uso de la subpartida “Servicios Especiales”, enviada por el Consejo de Rectoría, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2018.”

¿Estamos de acuerdo? Aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2017.901 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-609-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1958-2017, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2017, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) del 26 de marzo del 2015, remite la propuesta de política que regula el uso de la subpartida “Servicios Especiales”, elaborada por las señoras Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica y Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de política para regular el uso de la subpartida “Servicios Especiales”, enviada por el Consejo de Rectoría, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2018.

ACUERDO FIRME

4. Nota del director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, referente a la “Declaratoria Institucional Exposición El Túnel de la Ciencia”.

Se conoce el oficio CNR-376-2017 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-613-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 19-2017, celebrada el 12 de setiembre del 2017, referente a la “Declaratoria Institucional Exposición El Túnel de la Ciencia”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta para este punto es la siguiente:

“Dar por recibido el acuerdo de CONARE, referente a la “Declaratoria Institucional Exposición El Túnel de la Ciencia”.”

Esto podemos trasladarlo a la Oficina de Mercadeo y Comunicación para divulgarlo, es una oportunidad única en el país y por muchos años.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-376-2017 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-613-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 19-2017, celebrada el 12 de setiembre del 2017, referente a la “Declaratoria Institucional Exposición El Túnel de la Ciencia”.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el acuerdo de CONARE, referente a la “Declaratoria Institucional Exposición El Túnel de la Ciencia”.**
2. **Remitir este asunto a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, con el fin de divulgar a la comunidad universitaria, lo referente a la “Declaratoria Institucional Exposición El Túnel de la Ciencia” aprobada por CONARE.**

ACUERDO FIRME

5. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen en relación con la recomendación 4.2 del Informe ACE-2017-01 “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, realizado por la Auditoría Interna.**

Se conoce el oficio O.J.2017-378 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-614-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 03 de agosto del 2017, en relación con la recomendación 4.2 del Informe ACE-2017-01 “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, realizado por la Auditoría Interna.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de este punto es:

“Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2017-378 de la Oficina Jurídica.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-378 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-614-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 03 de agosto del 2017, en relación con la recomendación 4.2 del Informe ACE-2017-01 “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, realizado por la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2017-378 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

- 6. Nota del señor Marco Bustos, en la que remite el informe final durante su gestión (del 15 de febrero al 15 de setiembre del 2017), como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales.**

Se conoce el oficio OSG 145-2017 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-615-2017), suscrito por el señor Marco Bustos Salazar, en el que remite el informe final durante su gestión (del 15 de febrero al 15 de setiembre del 2017), como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que tenemos de la coordinación es:

“Remitir a la Oficina de Recursos Humanos y a la nueva jefatura interina de la Oficina de Servicios Generales, el informe de gestión del señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, para su consideración.”

¿Estamos de acuerdo? Aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio OSG 145-2017 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-615-2017), suscrito por el señor Marco Bustos Salazar, en el que remite el informe final durante su gestión (del 15 de febrero al 15 de setiembre del 2017), como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina de Recursos Humanos y a la nueva jefatura interina de la Oficina de Servicios Generales, el informe de gestión del señor Marco Bustos Salazar, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, para su consideración.

ACUERDO FIRME

7. **Nota de la coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que hace del conocimiento las consideraciones emitidas por el señor Francisco Durán, referente a la imposibilidad material para atender oportunamente los requerimientos para la aplicación del Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado.**

Se conoce el oficio OR-218-2017 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-616-2017), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que hace del conocimiento del Consejo Universitario las consideraciones emitidas por el señor Francisco Durán Montoya, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, referente a la imposibilidad material para atender oportunamente los requerimientos para la aplicación del Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, a partir del primer cuatrimestre del 2018, tal y como lo aprobó este Consejo en sesión 2612-2017, Art. IV, inciso 2) del 24 de agosto del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente:

“Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, como tema prioritario.”

¿Estamos de acuerdo? Aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-218-2017 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-616-2017), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que hace del conocimiento del Consejo Universitario las consideraciones emitidas por el señor Francisco Durán Montoya, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, referente a la imposibilidad material para atender oportunamente los requerimientos para la aplicación del Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, a partir del primer cuatrimestre del 2018, tal y como lo aprobó este Consejo en sesión 2612-2017, Art. IV, inciso 2) del 24 de agosto del 2017.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, como tema prioritario.

ACUERDO FIRME

8. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155-PS-B-2017LPNS-000004, para la “Adquisición de Mobiliario”.

Se conoce el oficio CR.2017.903 del 18 de setiembre del 2017 (REF. CU-617-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1959-2017, Artículo IV, inciso 11), celebrada el 18 de setiembre del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155-PS-B-2017LPNS-000004, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente:

“Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155-PS-B-2017LPNS-000004, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario”, de la siguiente manera: ...”

¿Estamos de acuerdo? Aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2017.903 del 18 de setiembre del 2017 (REF. CU-617-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1959-2017, Artículo IV, inciso 11), celebrada el 18 de setiembre del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155-PS-B-2017LPNS-000004, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco**

del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario”.

2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 31-2017, celebrada el 4 de setiembre del 2017.
3. El oficio O.J.2017-367 del 06 de setiembre del 2017, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que no tiene objeciones que formular al acuerdo adoptado por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 31-2017, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155-PS-B-2017LPNS-000004 “Adquisición de Mobiliario”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155-PS-B-2017LPNS-000004, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario”, de la siguiente manera:

- 1) Se declara desierto el Lote número 4, Lámparas de escritorio, por cuanto la única oferta recibida para este lote resultó inelegible, ya que presentó un precio considerado desproporcionado e irreal, con respecto al precio de bienes similares en el mercado.
- 2) **Nombre del Proyecto:** Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-155-PS-B-2017LPNS-000004
Alcance del Contrato: **Adquisición de Mobiliario**, correspondiente a las iniciativas N°1 y N°8 del AMI.
- 3) **Postor Adjudicado:** **Acondicionamiento de Oficinas, S.A.**
Evaluación moneda: Colones Costarricenses.
Dirección: San José, Costa Rica
Duración del Contrato: 8 meses.
Lugar de entregas: Centros Universitarios de la UNED en: San Carlos, Limón, Upala;

Edificio II+D de la sede central de la UNED en Sabanilla, Montes de Oca.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote 1:

Línea 1. Bancos. 80 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$36,40; Precio total: \$2.912,00. Entrega: 30 de abril 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 2. Casilleros. 4 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$546,00; Precio total: \$2.184,00. Entrega: 30 de abril 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 3. Escritorios. 6 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$135,00; Precio total: \$810,00. Entrega: 30 de abril 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 4. Escritorios para el equipo de cómputo. 2 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$70,00; Precio total: \$140,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 5. Estación de trabajo. 1 unidad. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$1.800,00; Precio total: \$1.800,00. Entrega: 30 de abril 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 5. Instalación de Estaciones modulares cerradas. 1 unidad. Precio unitario: \$100,00; Precio total: \$100,00.

Línea 6. Estante abierto de metal con varios niveles. 1 unidad. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$111,00; Precio total: \$111,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 6. Instalación de Estantería Metálica. Precio incluido en el valor del bien.

Línea 7. Mesa redonda para estudio grupal. 12 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$83,00; Precio total: \$996,00. Entrega: 30 de abril 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 8. Mesa de trabajo. 4 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$208,00; Precio total: \$832,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 9. Mesa para laboratorio. 1 unidad. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$589,00; Precio total: \$589,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 10. Mesa individual. 8 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$131,70; Precio total: \$1.053,60. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 11. Mesa para 2 personas. 12 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel, la adenda 1 y la oferta presentada. Precio unitario: \$149,00; Precio total: \$1.788,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 12. Mesa para 3 personas. 6 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel, la adenda 1 y la oferta presentada. Precio unitario: \$149,00; Precio total: \$894,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 13. Mesa para sala de reuniones para 10 personas. 7 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$277,00; Precio total: \$1.939,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 14. Mesas rectangulares para estudio individual. 70 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta

presentada. Precio unitario: \$53,75; Precio total: \$3.762,50. Entrega: 30 de abril 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 15. Mesas rectangulares para salas tecnológicas. 14 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$76,00; Precio total: \$1.064,00. Entrega: 30 de abril 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 16. Pizarra de vidrio. 6 unidades. Marca: Acofi, Modelo: Acofi. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$361,00; Precio total: \$2.166,00. Entrega: 30 de abril 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 16. Instalación de Pizarras de vidrio. 6 unidades. Precio unitario: \$20,00; Precio total: \$120,00.

Línea 17. Silla alta para trabajo de análisis de muestras en mesa alta de laboratorio. 6 unidades. Marca: Acofi, Modelo: U4146. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$76,00; Precio total: \$456,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 18. Sillas ergonómicas ejecutivas para jefaturas. 15 unidades. Marca: Acofi, Modelo: U4036. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$251,00; Precio total: \$3.765,00. Entrega: 31 de octubre 2017, según cronograma de entregas establecido en el cartel.

Línea 19. Silla de trabajo de oficina, ergonómica. 399 unidades. Marca: Acofi, Modelo: U4028. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$155,00; Precio total: \$61.845,00. Entregas: 31 de octubre 2017 y 30 de abril del 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Línea 20. Sillas para estudiantes. 195 unidades. Marca: Acofi, Modelo: U3310. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: \$22,50; Precio total: \$4.387,50. Entregas: 31 de octubre 2017 y 30 de abril del 2018, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.

Plazo de entrega: La fecha de entrega indicada en cada línea.
Monto Total adjudicado al oferente Acondicionamiento de Oficinas, S.A.: \$93.714,60.

- 4) **Postor Adjudicado:** **Muebles Metálicos Alvarado, S.A.**
Evaluación moneda: Colones Costarricenses.
Dirección: San José, Costa Rica
Duración del Contrato: 2 meses.
Lugar de entregas: Edificio II+D de la sede central de la UNED en Sabanilla, Montes de Oca.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote 2. Línea 1. Armario de metal de 2m de alto. 1 unidad. Marca: MMA, Modelo: YD-905. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: ¢93.112,00; Precio total: ¢93.112,00.

Lote 2. Línea 2. Biblioteca alta metálica. 3 unidades. Marca: MMA, Modelo: YD-901. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: ¢83.000,00; Precio total: ¢249.000,00.

Lote 3. Línea Única. Carrito metálico para instrumentos. 1 unidad. Marca: MMA, Modelo: SP-O. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: ¢350.000,00; Precio total: ¢350.000,00.

Lote 5. Línea 1. Mesa movable plegable pequeña. 2 unidades. Marca: MMA, Modelo: HY-012. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: ¢32.500,00; Precio total: ¢65.000,00.

Lote 5. Línea 2. Silla plegable, de resina. 3 unidades. Marca: MMA, Modelo: HY-012. Según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada. Precio unitario: ¢11.200,00; Precio total: ¢33.600,00.

Plazo de entrega: 31 de octubre del 2017, según cronograma de entregas por centro universitario establecido en el cartel.
Monto Total adjudicado al oferente Muebles Metálicos Alvarado, S.A.: ¢790.712,00.

- 5) **Postor Rechazado:** **Laboratorios Rymco, S.A.**
Dirección: San José, Costa Rica
Precio del lote 1 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **\$76.209,00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Laboratorios Rymco, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) Rechazar la oferta presentada para el Lote 1 por el oferente Laboratorios Rymco, S.A., debido a que presentó sin firmar el Manifiesto de Garantía de la Oferta, de conformidad con lo indicado en el punto 3.6.4 del apartado B. Instrucciones a los licitantes. Además, ofertó únicamente la línea 19 del lote número 1, lo que es inaceptable porque no se aceptan ofertas parciales por Lote.

6) Postor Rechazado: Muebles Metálicos Alvarado, S.A.
Dirección: San José, Costa Rica
Precio del lote 1 y 4 ofertados y excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: Lote 1: ₡40.812.660,00, Lote 4: ₡760.000,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para los lotes 1 y 4 presentada por Muebles Metálicos Alvarado, S.A.; debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) Rechazar la oferta presentada para el Lote 1 por el oferente Muebles Metálicos Alvarado, ya que omitió la adenda número 1, publicada en la Gaceta N°120, del lunes 26 de junio del 2017; la cual incorporó modificaciones al lote, por lo tanto no cumple con lo solicitado para las líneas 11 y 12, en cuanto a: altura, estructura de los bienes, base fija de los muebles, tratamiento anticorrosivo, bordes recubiertos con polivinilo, entre otros.
- b) Rechazar la oferta presentada para el Lote 4 por el oferente Muebles Metálicos Alvarado, ya que posee un precio considerado desproporcionado e irreal, con respecto al precio de bienes similares en el mercado.

7) Postor Rechazado: Compañía de Máquinas de CR CDM, S.A.
Dirección: San José, Costa Rica
Precio del lote 3 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: Lote 3: ₡244.000,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para el lote 3 presentada por Compañía de Máquinas de CR CDM, S.A.; debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) Rechazar la oferta presentada para el Lote 3 por el oferente Compañía de Máquinas de CR, S.A., debido a que presentó una desviación inaceptable en lo ofertado para la línea 2, ya que no cumple con el requisito de que el bien sea fabricado en acero inoxidable, en su lugar ofertó un bien fabricado en hierro Zincore, lo cual no conviene porque no brinda la misma resistencia y durabilidad que el acero inoxidable.

ACUERDO FIRME

Se aprueba en firme la propuesta de acuerdos elaborada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, incluyendo las modificaciones realizadas en esta sesión.

9. Correo del señor Federico Montiel referente a “De la representación en juicio de los funcionarios”.

Se conoce el correo electrónico del 19 de setiembre del 2017 (REF. CU-622-2017), enviado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que adjunta correo del funcionario Federico Montiel Castillo, en el que manifiesta su preocupación por el hecho de que los funcionarios no puedan contar con el servicio de asesoría y representación de la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me llegó este correo de Federico Montiel que me preocupa mucho lo que dice. Voy a leerlo:

“Buenas tardes.

Le comunico que mañana no podré asistir al consejo de escuela por la siguiente razón:

La Comisión de Estudios de Programa de la Maestría a mi cargo fue demandada hace un año en un proceso contencioso administrativo por un estudiante que perdió dos asignaturas.

La audiencia preliminar está fijada para la próxima semana, concretamente el día miércoles.

El día de hoy fui citado en la Oficina Jurídica donde fui comunicado por la Asesora Legal Ana Lucía Valencia que ya no podíamos contar con el servicio de asesoría y representación en juicio a raíz de una demanda por peculado contra varias autoridades y que involucra al Jefe de la Oficina Jurídica.

En razón de ello, en este momento y a una vez los funcionarios que correctamente hemos cumplido con nuestro trabajo quedamos sin asesoría legal en este proceso y prácticamente nos deja una semana de tiempo para procurarnos una representación legal.

Creo que esta situación nos lleva a replantear seriamente las condiciones en que los funcionarios llevamos a cabo nuestro trabajo, ya que quedamos en un estado total de exposición a responder con nuestro patrimonio y hacer el gasto de abogados según sea el caso en razón del cumplimiento de nuestros puestos de trabajo.

Entendería perfectamente sí uno comete un delito o bien una falta gravísima en la cual deba uno procurarse su propia defensa, pero no por hacer el trabajo cotidiano, en este caso una apelación de una tarea de un curso de la Maestría a mi cargo.

Me parece que este es un tema que respetuosamente solicito sea llevado al Consejo de Escuela con carácter urgente, ya que con más razón es importante tener una posición conjunta y ser todos conocedores de las eventuales situaciones en las que nos podemos ver inmersos.

En razón de ello, me excuso de no asistir al consejo de escuela mañana, ya que este asunto amerita mi total atención

Muchas gracias

Federico Montiel Castillo
Funcionario SEP.”

Me preocupa que doña Ana Lucía haya dicho eso, hay un acuerdo del Consejo Universitario que es válido. Debería de ejecutarlo. ¿Podríamos llamar a Ana Lucía para que venga a aclararnos esto?

Se hace una pausa para localizar a la señora Ana Lucía Valencia.

Se regresa a sesión.

Al ser las 2:13 p.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica.

Yo me había comprometido a darles la bienvenida a las “Mujeres de Luz”, que son tres mujeres indígenas que viajaron a la India y volvieron al país con los conocimientos para iluminar 50 casas cada una. Me tengo que retirar un momento.

Al ser las 2:14 p.m., el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Alfonso Salazar.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a continuar con la sesión. Asumo la presidencia en razón de que don Luis se disculpa porque tiene que tender un asunto como rector.

Les explico, el Consejo Universitario tomó un acuerdo en el cual se autorizaba a la Oficina Jurídica a realizar las defensas, la parte judicial de los funcionarios que se vieran involucrados en situaciones jurídicas en razón de cumplir funciones de su puesto.

La preocupación que saltó en el Consejo Universitario con esta información de este correo de don Federico, es que hay un acuerdo del Consejo Universitario que debería cumplirse.

La Oficina Jurídica, en este caso doña Ana Lucia, le dio esa información a don Federico, lo que el Consejo quiere saber son las razones.

ANA LUCIA VALENCIA: Buenas tardes a todos. Realmente sí es así, nosotros le comunicamos esto a don Federico, esta decisión la tomó don Celín, me solicitó que le comunicara esto porque esto son de los casos de antes y como estaba siendo visto por la Fiscalía en este momento era preferible no realizarlo por ahora hasta que ellos resuelvan o consideren si se va a ir a juicio o se va a desestimar la causa y va a quedar hasta ahí.

El de Jenny Seas si tenemos que seguirlo, en el otro porque ya está así y ahí lo estamos alegando, lo que para él era mejor en este otro no continuarlo porque podría venir otro problema así como el que se dio, otra denuncia penal.

Don Celín está denunciado penalmente, sería mejor que le pregunten a él los criterios que el tomó.

Yo hablé con él y me dijo eso, que era mejor esperar en este otro caso que la Fiscalía resolviera, a ver qué era lo que hacía, porque si no van a decir, queda

esto estipulado y van a decir que continuaron realizándolo, podría haber mayor responsabilidad. Este expediente era un caso anterior.

NORA GONZÁLEZ: Buenas tardes, veo que la fecha de estos correos que envía don Federico Montiel a Graciela Núñez tiene fecha 19 de setiembre ya para esta fecha está vigente un acuerdo del Consejo Universitario que es de acatamiento obligatorio.

Es decir, la Oficina Jurídica tiene la responsabilidad y la obligación de cumplir con el mandato que se le dio en el Consejo Universitario de llevar procesos que involucran a funcionarios en procesos judiciales, que han sido demandados por alguna acción ejecutada en el ejercicio de sus funciones como funcionario público.

Si bien es cierto que el acuerdo establece que la Oficina Jurídica razonará los motivos para los cuales dar esta asesoría a los funcionarios, ello no implica que por tener una demanda no vaya a dar el asesoramiento, porque no es razón para no darla.

Lo primero que se debe hacer es que en igual de condiciones como ha habido otros casos por las mismas situaciones durante mucho tiempo se le ha dado un asesoramiento a los funcionarios públicos no hay razón de porque ahora está siendo el demandado en igualdad de condiciones deje en indefensión a otro funcionario eso es totalmente discriminatorio, eso no puede ser, la Oficina Jurídica tiene que dar el asesoramiento en igualdad de condiciones.

Ha habido muchos estudiantes que han demandado a un profesor o han demandado a la Dirección y la Oficina Jurídica siempre los ha atendido, no puede hacer una excepción ahora, no hay una razón, que esté demandada por peculado.

Aquí hemos visto que no hay razón de fondo de acuerdo con todos los alegatos que se han presentado para que esta demanda tenga éxito no se puede hacer un trato discriminatorio.

Me parece que la Oficina Jurídica tiene que dar el asesoramiento que este funcionario solicite y requiera y, además, tiene derecho.

ANA LUCIA VALENCIA: Sí se había hecho y siempre se había hecho, pero no estaba el pronunciamiento de la Procuraduría y no estaba el contencioso previniendo estos asuntos porque nunca había pasado, realmente hasta estos dos casos es que nos pasa, antes no, porque no estaba el pronunciamiento que les había comentado ese día don Celín si no me equivoco era de la ARESEP que había hecho la consulta, que fue cuando dijo que no podía a menos que hubiera una norma habilitante o un acuerdo.

Por eso se sacó el acuerdo en la Universidad, se saca el acuerdo, pero habían casos que estaban antes, este específico y estaba el de doña Jenny Seas que presentaba como codemandado a doña Jenny que es el de Delia Fallas.

Ese es el punto, en el momento en que lo asumimos no estaba el acuerdo habilitado, eso es lo que creo que don Celín tomó en cuenta para tomar la decisión, esperemos a ver qué es lo que va resolver la Fiscalía.

CAROLINA AMERLING: Muchas gracias, Ana Lucía por la aclaración. Lo que me molesta realmente es que don Celín que es el jefe de la Oficina Jurídica, él a sabiendas de que había un acuerdo del Consejo Universitario, no viniera y expusiera esta situación aquí en este momento.

Porque ahora don Federico lo está haciendo público en el Consejo de Escuela de Sociales y entonces van a empezar a decir ¿qué está haciendo el Consejo? Aquí nadie sabe que estamos acusados todos por peculado por un trabajo que realmente lo hicimos bien como se debe hacer.

Lo que me molesta y sigo insistiendo es esa forma de proceder en la persona de don Celín de no venir y aclarar estas cosas aquí, que fue donde nosotros hicimos un Consejo extraordinario para darle esa potestad a la Oficina Jurídica.

Y que ahora venga y él diga eso antes de haber tomado esa decisión debió haber venido al Consejo Universitario y debía haber comunicado lo que iba a hacer en la Oficina a su cargo, no que vengan terceros con la resolución que tiene ahora la Oficina Jurídica, sea que Federico tenía esto dentro del transitorio o no.

No me parece este proceder de la Oficina Jurídica en la persona de don Celín, de hecho, siento y vuelvo a insistir como hace una semana, urge la asesoría jurídica propia del Consejo Universitario que esté a la par de nosotros, ya por lo menos don Luis nos indicó que para el año entrante se tiene la plaza.

Pero nosotros no podemos estar así a la libre sin entender, tomamos una resolución y la aplican a su antojo, las cosas no son así.

NORA GONZÁLEZ: El acuerdo de la sesión extraordinaria que tomó este Consejo en esa sesión que ahorita lo voy a leer cuando lo proyecten en pantalla, tiene un transitorio final que indica incluso que es retroactivo cuando beneficia.

No recuerdo bien el texto, pero es retroactivo, obviamente, aplicando el principio de retroactividad, si beneficia le aplica en este caso a don Federico ¿verdad?

Entonces, creo que no hay razón para negarle ese derecho a don Federico, ahorita vemos el acuerdo, Ana Myriam tal vez transcribir esa parte del acuerdo en esta intervención.

CAROLINA AMERLING: Ana Lucía, no es en contra de su persona, en ningún momento, sí me molestó porque usted sabe que estamos acusados y eso no es que moleste sino es esa indefensión.

ANA LUCÍA VALENCIA: Don Celín tiene sus razones de por qué lo hizo, me gustaría que fuera él quien se los exponga.

ALFONSO SALAZAR: Compañeros y compañeras aquí hay una queja indirecta al Consejo Universitario de que un acuerdo del Consejo no se está aplicando y el Consejo desconoce la posición de la Oficina Jurídica hasta hoy que Ana Lucia nos acompaña.

La parte más importante definitivamente es que traigamos a don Celín para que quede en actas la aclaración o el Consejo toma un acuerdo solicitando a la Oficina Jurídica que le presente las razones por las cuales no se está aplicando el acuerdo. Porque en realidad él lo que no está haciendo es aplicar el acuerdo

NORA GONZÁLEZ: Creería, don Alfonso que no es necesario una explicación, creo que es mejor instruir e indicarle a la Oficina Jurídica que cumpla con el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria para que le dé el asesoramiento que requiere el funcionario.

ALFONSO SALAZAR: Yo apoyaría cualquier disposición que tuviera una base jurídica, en estos momentos doña Ana Lucia nos señaló a este Consejo Universitario de que don Celín tomó una decisión, que con toda razón doña Carolina está molesta, no informó al Consejo Universitario en ningún momento y que significa no aplicar un acuerdo del Consejo Universitario.

Es importante saber cuál es la justificación, más allá de lo que nos ha señalado doña Ana Lucia del jefe de la Oficina Jurídica para tomar esa decisión y que con base en eso nosotros valoremos si este tipo de acuerdo de instruir a hacer es el camino correcto o con qué otros elementos debe contar este Consejo Universitario para tomar un acuerdo al respecto de ese acuerdo o de la ejecución de ese acuerdo.

MARIO MOLINA: Buenas tardes, Ana Lucia, compañeros y compañeras. Leyendo el transitorio hay una palabra que es clave, medular y es que dice: "...que se avalan y ratifican las representaciones judiciales que la Oficina Jurídica hubiese ejercido..." esa es la palabra clave.

Y aquí me queda la duda si en el caso particular que estamos conociendo en este momento, esta representación se ejerció en algún momento o si es algo completamente nuevo.

Estamos claros que en el caso de Jenny y Víctor Hugo ya esa representación se había ejercido, se había "encaminado" digámoslo así, se había tomado, no sé en este caso concreto de don Federico si esa representación se ejerció en algún momento. Esa es la única duda que me queda.

ALFONSO SALAZAR: Doña Lucía, don Mario hace la pregunta que sí en el caso de don Federico ya esa presentación se había ejercido previo a la aprobación de este acuerdo.

ANA LUCÍA VALENCIA: Este juicio que es el de Allan Arburola ya se contestó la demanda, estamos para ir a audiencia preliminar todavía no es el juicio, pero tenemos el próximo miércoles 27 de setiembre la audiencia preliminar.

De todos modos, le entiendo la parte que dice “se avalan y ratifican” pero también dice que la Oficina analizara los casos.

Nosotros somos respetuosos de lo que ustedes decidan, pero que escuchen a don Celín con los argumentos que él tiene porque si hay unos argumentos que no me gustaría a mí indicarlos porque él no está aquí, puedo preguntarle y si él me dice que sí yo los puedo decir todos, porque he estado pendiente de este caso. Me gustaría que lo escuchen y al final ustedes tomarán su decisión

ALFONSO SALAZAR: ¿Es posible convocar a don Celín?

Al ser las 2:33 p.m. ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y continúa presidiendo la sesión.

El señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Don Celín, muchas gracias por atender esta solicitud de regresar al Consejo Universitario, ante ese correo de don Federico varios de los compañeros acá, consideramos que la decisión que nos explica doña Ana Lucía que usted tomó para que no acogiera el caso de don Federico que también son bajo razones jurídicas queríamos la explicación.

Porque hubo manifestaciones de molestia de algunos compañeros de que usted no le informó al Consejo Universitario la no aplicación de ese acuerdo del Consejo Universitario y específicamente el caso de don Federico.

Lo que el Consejo quiere conocer son sus argumentos y a su vez ¿cuál es la salida conveniente o en cualquier otro caso que se presente?

CELÍN ARCE: Muchas gracias, estaba en una reunión en la Rectoría con asesores legales de CONARE, un asunto oficial de CONARE.

El asunto es así, este caso lo he ido meditando aparte del otro caso el importante que generó el problema que todos conocemos. Creo que solo tenemos ese caso.

Ese es el otro que está a *posteriori*, ese lo lleva un abogado que se llama Allan Arburola que ha sido juez, abogado litigante, bastante incómodo por cierto, ese caso don Allan está demandando a la Universidad porque estima que en la Maestría de Criminología un curso fue mal evaluado, mal tratado, etc., perdió el curso y demandó a la Universidad para esos efectos, está en curso y tiene la continuación de la audiencia preliminar el próximo miércoles 27.

Eso lo vine meditando y lo hablé con Ana Lucía que era lo más conveniente etc. y entonces tomé la decisión y le dije que citara a don Federico y al otro demandado un profesor que inclusive ya no es funcionario de la Universidad está también codemandado, expliqué la situación y en este caso no vamos aceptar la defensa.

Luego voy a mandar un escrito por correo, que no he hecho, al señor rector explicando eso para que quede consignado y salvado el asunto.

¿En qué justifico mi decisión? En que hasta que no se aclaren los nublados del día para mí es muy riesgoso y para el Consejo seguir aplicando ese criterio, sino ha sido aclarado de forma definitiva en los Tribunales la situación del caso, salvo que ustedes resuelvan lo contrario.

¿Qué significa eso? usted sabe que desde el punto de vista procesal está en el Misterio Público la denuncia que eso es presuntamente indebido no ha sido definido, el proceso contencioso administrativo principal está paralizado, desde aquella última gestión la jueza no ha querido mover nada, no ha citado a la audiencia ni nada por el estilo.

Si en este caso asumo, por decirlo así, esa representación se estaría generando un nuevo caso, además del que ya existe, sobre el cual eventualmente también podría accionarse o presentarse una denuncia.

Para mí lo más prudente, para efectos de mis intereses privados y de acuerdo al Consejo que “se aclare los nublados del día” es de oportunidad y conveniencia jurídica estrictamente por esas razones.

ALFONSO SALAZAR: Don Celín, puede la Oficina Jurídica, con base en ese criterio comunicarle al Consejo Universitario que no puede aplicar el acuerdo del Consejo Universitario para casos futuros que se presenten en condiciones similares, con fundamento en la conveniencia jurídica tanto para la Oficina Jurídica como para el Consejo Universitario en razón de la existencia de un caso en la Fiscalía.

CELÍN ARCE: El acuerdo quedó redactado de la siguiente manera:

(...)

2. “La jefatura de la Oficina Jurídica, en conjunto con la Rectoría, decidirán los casos en que se brindará dicho patrocinio y representación, teniendo en cuenta que deberá velar que no exista conflicto de intereses entre la UNED y el funcionario. En caso de que exista conflicto de intereses, deberá prevalecer el interés de la UNED sobre el interés del funcionario.

(...)

Veán que el mismo acuerdo hizo la previsión que la jefatura de la Oficina Jurídica junto con la Rectoría podrá decidir en qué casos sí y qué casos no.

Habrán casos en que a pesar de que uno está en el problema y que esto se aclare y que estoy seguro que se va a aclarar a favor de la UNED, no tengo la menor duda, que aun así para el caso específico no sea conveniente o exista conflicto de intereses, defender un caso de un funcionario demandado, va en contra de los intereses de la Universidad, teóricamente puede darse, creo que eso lo da.

Pero si las razones ustedes me las aceptan lo que tengo que hacer, efectivamente, es informarle al señor rector tal y como lo establece ahí, sí se me había olvidado.

Salvo si ustedes dicen lo contrario, lo comunicaré oficialmente al señor rector y al Consejo Universitario, entiendo la situación angustiante de Federico y del otro funcionario que es la situación que he explicado de fondo, es el problema de la ley.

Si ese acuerdo no lo aceptan los Tribunales, todos los funcionarios que sean demandados a título personal, que todos van a ser demandados, tendrán que buscar abogado privado, pagar el abogado y puede que inclusive esos costos de abogados privados no se los vayan a reconocer.

Hasta ahora no conozco un solo caso que los Tribunales hayan condenado en costas por haber llamado a un funcionario demandado a título personal y no fue condenado ni nada, eso lo entiendo es el fondo, es una barbaridad como está ese artículo.

Pero también comprendan mi situación, hasta ahora lo que hay es un caso que generó esto, si ese segundo caso lo hacemos igual, estoy abriendo el flanco, se riega la bola o no se quién se enteró Allan Arburola de eso y va a ir a presentar también otra denuncia por lo mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Quién es Allan Arburola?

CELÍN ARCE: Es un estudiante abogado de la maestría que es penalista que está demandando a la Universidad por eso, porque perdió un curso de derecho penal de otra penalista muy buena, una jueza, Rosaura Chinchilla entiendo que es la directora de la Maestría de Ciencias Criminológicas de la Facultad de Derecho de

la Universidad de Costa Rica, ella también dijo: -me ofrezco como testigo, yo aclaro eso-.

Cuando estábamos en la Fiscalía, don Allan Arburola argumentó que lo que le interesaba no era que la UNED le diera el título, ni graduarse de aquí, lo que quiere es que le den el curso por ganado y lo acepta si es con una nota de 80.

Le contesté, si esa es la propuesta suya no se la podemos aceptar, es inadmisibile que la Universidad le dé por aprobado un curso que no ha ganado legítimamente, así que eso se dilucide en el proceso si la Universidad actuó correctamente o no, la jueza levantó la sesión.

Ese es el punto, no sé si he sido claro en esa situación. Es de conveniencia jurídica estrictamente. Nunca le he huido al trabajo, ni tengo miedo y creo que es lo más conveniente.

NORA GONZÁLEZ: Don Celín, respeto mucho su criterio porque a usted lo respeto mucho como abogado, pero no creo que la decisión que usted haya tomado sea la más conveniente porque el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2602-2017 fue un acuerdo que se tomó no para un caso puntual, sino fue un acuerdo que se tomó en función de la representación que debe hacer la Oficina Jurídica a los funcionarios de la Universidad que en ejercicio de sus funciones como funcionario público hayan sido demandados.

Y este es el caso del señor Federico Montiel, no hay oportunidad o conveniencia para que usted se niegue en esto siendo que es una responsabilidad de la Oficina Jurídica luego de que se le instruyó a la Oficina Jurídica hacerlo.

¿Por qué? Porque don Federico Montiel está en una situación idéntica a la que han tenido otros funcionarios de la Universidad, incluso los mismos con los que estamos en este problema de la denuncia penal por peculado en donde un estudiante es el que demanda en este caso a un funcionario a don Federico por algo en lo que no está conforme.

Y la Oficina Jurídica no puede decir que por un criterio de oportunidad o de conveniencia en este caso particular no le va a dar asesoramiento y a los otros sí les va a dar asesoramiento.

Si eso se hace de esa manera, nosotros estamos haciendo una discriminación que no la va a justificar la conveniencia que en este caso o los razonamientos que usted da para no dar ese asesoramiento porque hay una discriminación.

Porqué exactamente con los mismos procedimientos y con la misma denuncia no se puede decir que porque usted tiene esa denuncia particular porque usted está siendo demandado no le va a dar el asesoramiento que corresponda.

Creo que es una responsabilidad de la Oficina Jurídica cumplir con eso porque el acuerdo que tomó el Consejo Universitario es un acuerdo que han tomado en diferentes instituciones públicas y nosotros estamos instruyendo un procedimiento común, cotidiano de todas las instituciones públicas.

Además estamos acatando una solicitud expresa que hizo la señora jueza así es que creo que no, que la Oficina Jurídica debe hacer la representación legal de este funcionario y de cualquier otro con idéntica situación, no hay razón para que no la haga.

El que haya una demanda, si vuelve haber otra demanda hacia su persona o hacia el señor rector, entonces por esos criterios de oportunidad de conveniencia se le va a negar el derecho que tiene ese funcionario al que tenga la defensa de la Universidad como tal, creo que no se puede.

CELIN ARCE: Entiendo muy bien su punto de vista, pero también no están entendiendo ni comprendiendo el mío.

No hay discriminación porque hay solo un caso, es el que originó el problema después de ese es el primero que se está presentando fuera de ese conflicto que no está en la vía penal.

Después de ahí si se presenta, salvo lo que se decía acá, que no sé qué se va a decidir, mi posición va a ser que hasta que no se aclare en el Ministerio Público por el caso que ahí está en curso, no llevaríamos la defensa de ningún caso de funcionarios demandados.

Ahora le tocó este caso a este funcionario, la semana entrante puede entrar otro y serán otros y mi posición sería la misma o mi recomendación, salvo que se decida lo contrario, a todos se les va dar el mismo trámite.

No hay ningún ánimo de discriminar ni perjudicar absolutamente a nadie, es de oportunidad y de conveniencia jurídica, estamos demandados en el Ministerio Público, mi persona, el señor rector y el resto de los miembros del Consejo Universitario por este acuerdo que se tomó.

Sigo convencido de que no va a pasar nada y lo van a archivar, no tengo la menor duda, pero eso no ha sucedido todavía y se va a llevar todavía sus meses, para mí lo más conveniente es esperar a que eso se aclare y se resuelva en el Ministerio Público.

Si en este caso asumimos la defensa como en cualquier otro caso es lo más probable que los abogados actores de esos procesos se enteren de la situación del caso original y lo más probable es que se van a enterar, no dudo que César Jaén esté detrás de eso y les va a decir no sean tontos demándelos también por eso ahí los tiene aterrillados en el Ministerio Público y ahí se va a hacer más grande la demanda y más procesos y se va a repetir eventualmente nuevos

hechos, nuevos y eventuales delitos y el caso se va a complicar. Vea que el acuerdo dice:

- “(…)1. Autorizar a la oficina Jurídica” en el primer punto y en el punto dos.
2. La jefatura de la Oficina Jurídica, en conjunto con la Rectoría, decidirán los casos que estimen pertinentes según la situación (…)”

Para mí eso es lo más prudente para todos los que estamos aquí, no sé cuál será la decisión final, si la toma el rector y yo o el Consejo toma un acuerdo.

En caso de que el sentimiento de la mayoría sea la posición de doña Nora yo sí solicitaría respetuosamente un acuerdo en el que se me dé la orden que como tal la cumpliremos, pero yo me respaldaría, perfecto es una orden.

No es en contra de Federico, ni de nadie, no estoy rehuyendo al trabajo ni a mi responsabilidad, las tengo claras, el trabajo nos encanta, nos encanta los retos jurídicos, nunca hemos agachado la cara ante ningún problema jurídico en toda la historia de la Oficina Jurídica sea lo que sea de todos hemos salido exitosamente adelante en muchos años, pero este caso es de conveniencia

Hasta ahora el único caso que está en el Ministerio Público es ese, ya lo definirá si amplía la denuncia la próxima semana por ese mismo caso ahí está nuevas pruebas, nuevos testigos y otra vez involucran al Consejo Universitario por el acuerdo que tomaron y se puede complicar. Para mí lo prudente y como se lo dije a la jueza contenciosa del caso original: -señora jueza, suspenda ese proceso hasta que se aclare en el Ministerio Público. -

La jueza le dio una audiencia a la otra parte y se dijo que no había mérito para eso, pero creo que la jueza prudentemente tiene suspendido el proceso esperando a ver qué sucede en el Ministerio Público. Pero el Consejo Universitario es el que decide.

NORA GONZÁLEZ: Entonces puedo deducir, con lo que don Celín acaba de decir que de aquí y hasta que el caso no se resuelva, don Celín no va a hacer ninguna representación, incluida la representación del señor rector.

CELÍN ARCE: Quiero reiterar, en los casos contenciosos, que es lo que origina el problema. En los recursos contenciosos administrativos en los cuales se demanda a la institución, pero los abogados pueden demandar, que todos lo están haciendo, al funcionario acorde al acto administrativo a título personal o funcional. Eso lo están haciendo en todos los procesos contenciosos y con toda intención e incluyen al rector.

En este caso del originario el rector no está demandado a título personal, dichosamente, pero se puede presentar a título personal y hasta que no se aclare se puede ver el riesgo que eso significa, que a menos que el caso penal se

complique y sale bien, se puede llenar el saco de casos y no lo va a resolver el Ministerio Público, planteando el caso.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que tengo es una nebulosa alrededor de esto. De acuerdo con lo que acaba de decir con Celín, este acuerdo no se va a aplicar, excepto para el caso de doña Jenny.

Entonces se toma un acuerdo del Consejo Universitario para un caso particular, pero cuando vienen los demás, a los demás no se los podemos aplicar, esa es mi duda.

El acuerdo dice: "Autorizar a la Oficina Jurídica para que pueda llevar a cabo por medio de los abogados la representación judicial de los funcionarios de la UNED que sean llamados a procesos contenciosos administrativos en su carácter funcional o personal."

Cuando esto se analizó, a la sesión siguiente cuando se discutió sobre este asunto se llegó al acuerdo que la Oficina Jurídica haga un reglamento donde quede autorizada la Universidad con reglamento para hacer esto.

Aunque esa propuesta de reglamento se presente y si el Consejo Universitario lo aprobara, tampoco se podría utilizar, o sea, la Oficina Jurídica no podría defender a nadie y este artículo se hizo para un único caso. Esta es mi duda.

ALFONSO SALAZAR: Quiero hacer una observación, no debemos de confundirnos.

Hubo un caso contencioso administrativo y el caso ameritó, por solicitud de la jueza que naciera este acuerdo. Las funciones de la Oficina Jurídica están por acuerdo del Consejo Universitario no por reglamento, por lo tanto, es tan efectivo este acuerdo como el reglamento mismo; sin embargo, lo que percibo es que la demanda que se presentó ha hecho que este acuerdo quede para un solo caso, esa es la conclusión a la que llego.

Si no hubiera existido demanda, todos los casos comienzan a caminar con este acuerdo, pero la demanda es la que ha restringido este acuerdo a ese caso, porque se nos ha informado en este momento que el caso está suspendido hasta tanto la fiscalía resuelva el asunto de la denuncia.

Sigo creyendo que basta una nota de la Oficina Jurídica que en conjunto con la Rectoría, como dice el acuerdo 2), le informe al Consejo Universitario la decisión que tomará en los casos que se presenten en los procesos contenciosos administrativos en razón de la demanda que en este momento está presentada en la Fiscalía.

De mi parte no participé en la decisión de este acuerdo y creo que una vez que llegó a la Fiscalía como demanda, es prudente de este Consejo Universitario no

aplicar este acuerdo para otros casos hasta tanto se resuelva la situación de la demanda que pesa sobre la Universidad. Creo que eso es lo más prudente porque si no se podrían abrir más demandas y eso atrasa todo el caso.

Por eso mi propuesta de solicitar a la Oficina Jurídica que en el caso que nos corresponde, que en conjunto con el rector, lo pertinente de proceder en la aplicación de este acuerdo.

Se nos ha señalado verbalmente que hay que valorar si ese es el camino a seguir, y con eso se podría tomar un acuerdo. Creo que dar una orden a la Oficina Jurídica para que lleve este caso, no la podría respaldar por las condiciones que se han señalado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Interpreto esto que es un aspecto más de orden estratégico, de que hasta tanto no se dé por aceptada esta definición y se procese la denuncia que hay, no es conveniente ejecutar un acuerdo similar porque sería como adelantar criterio que el Consejo Universitario estaría por encima de la jueza.

MARIO MOLINA: Aprovechando la presencia de doña Ana Lucía y don Celín, quiero preguntar lo siguiente.

Hay que tomar en cuenta que estamos ante una suspensión de un acuerdo que nosotros mismos hemos tomado, es una suspensión automática material y la pregunta es, si esa suspensión o desaplicación de un acuerdo que nosotros mismos hemos tomado, no amerita un segundo transitorio que así lo indique y que diga hasta tanto no se resuelva el contencioso o demanda, este acuerdo no aplicará para ningún funcionario. Esta es mi consulta concreta.

NORA GONZÁLEZ: Me preocupa aún con lo que me puede implicar al seguir en mi posición a nivel personal y si eventualmente siguen poniendo denuncias de peculado porque ya alguien inició y sabemos que eso no va a prosperar porque lo hacen los abogados para molestar, es la indefensión en que nosotros podamos dejar a los funcionarios de la UNED.

Entonces si sopeso mi decisión cuál es, en quién tengo que pensar, en evitar las demandas que sé que no van a prosperar o me van a implicar a mí estar sacando del tiempo que no tengo para ir a la Fiscalía que no voy a declarar porque no hay razón, etc., o la indefensión de un funcionario.

Si a mí preguntan que sigan las denuncias de peculado por todas decisiones en este sentido y sé que no van a prosperar, iré a la Fiscalía a declarar a cada rato, pero no quiero dejar en indefensión a los funcionarios, eso es lo que más me preocupa y creo que eso es lo que debemos sopesar, en qué vamos a pensar, qué va a primar a la hora de tomar esta decisión.

MARIO MOLINA: Quiero ampliar mi intervención anterior. Recordemos que de acuerdo con el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, los acuerdos del Consejo Universitario son de acatamiento obligatorio, de ahí que si vamos a suspender la aplicación de un acuerdo del Consejo Universitario, quiero preguntar si esa desaplicación o suspensión, no requiere de un nuevo transitorio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que lo que se necesita es de otro acuerdo.

CELÍN ARCE: Le contesto a doña Guiselle que es un acuerdo general y fue adoptado a la luz de un caso concreto y una realidad concreta, pero el acuerdo es general e indefinido.

En segundo lugar, no recomiendo que se reforme ni que se adopte ningún otro acuerdo, el acuerdo es claro en el punto 2) y es el que estoy aplicando, el cual dice: “que la Oficina Jurídica en conjunto con el señor rector decidirán los casos en que eventualmente no pueda haber patrocinio porque crea conflictos de intereses”.

Para mí es evidente el conflicto de interés, entre el interés del funcionario no importa cómo se llame y el interés de la Universidad. El interés más importante que debe defender la Oficina Jurídica es el de la Universidad como tal que es el demandado principal.

Pero en este caso particular se puede complicar y agravar en el Ministerio Público, se puede ampliar el caso y darse otra demanda, y ahí se está afectando el interés de la Universidad, evidentemente.

Si no llevamos ningún otro caso hasta que se resuelva en el Ministerio Público, ese caso va a terminar pronto y ahí morirá. Si se lleva este caso u otros casos que se presenten para defender funcionarios que son demandados a título personal, a la UNED siempre se le debe defender, se puede complicar el caso vía penal y máxime en este caso que es un penalista que anda detrás, entonces no es conveniente para la Universidad y para cada uno de nosotros, y por supuesto el impacto que tiene el funcionario, eso hay que ponerlo en la balanza.

En síntesis, no hay que tomar ningún acuerdo ni adoptar ningún transitorio, sería aplicar el punto 2).

Por otro lado, acepto que se me olvidó el correo a don Luis Guillermo para que todo quedara consignado y por escrito. Lo correcto es enviar por escrito al señor rector explicando la situación y espero que él avale la decisión que estoy tomando y si la avala se estaría aplicando el punto 2) de este acuerdo, con todo el dolor de mi alma por los funcionarios involucrados.

Ellos no tienen la culpa, son víctimas de una circunstancia que generaron otros, no hay nada personal en contra de ellos, hay que ser realistas a la realidad jurídica

que estamos enfrentando, esto es una estrategia jurídica, como lo dijo don Luis Guillermo.

Confío que a finales del año o principios del año el Ministerio Público habrá desestimado esa causa, y ya aclarado el asunto entonces se retoma el proceso sin ningún problema y se sigue adelante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo que no me deja conforme en cuanto a las oportunidades de los funcionarios de defenderse, hay una circunstancia especial probablemente, no sé si don Federico se va a defender solo siendo abogado.

CELIN ARCE: Podría hacerlo, pero no creo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si los funcionarios que tuvieran que verse en circunstancias de contratar un abogado mientras está este impasse y esto se resuelve a favor, la UNED puede colaborar con ellos en alguna razón si tuvieran que pagar abogado, etc.

Algunas personas se van a ver obligadas a buscar abogado mientras está este impasse, pero anterior o posteriormente no era así. Si ese abogado que tuvo que pagar en algún momento y luego la UNED sí lo podría otorgar, habrá alguna forma de reconocerlo o tendrán que apoyarse en la defensa pública.

CELÍN ARCE: En el contencioso no hay defensa pública.

En este momento no recomendaría que el Consejo Universitario tome un acuerdo que la UNED va a pagar el abogado.

Ahora, si luego se aclara y según el momento histórico en que estemos y si la persona pagó abogado que presente el reclamo y la factura, y se analizará en su momento, pero en general en el sector público no está muy claro que pueda pagar abogado en esas situaciones, porque ante esa situación se ha planteado esa duda, de que no se puede defender la Oficina Jurídica puede contratar la Universidad un abogado. La Procuraduría General de la República se ha esquivado.

Esta situación se valorará en forma posterior. Desgraciadamente a alguien le correspondió ser víctima de la circunstancia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lamento que me enterara de rebote.

CELÍN ARCE: Doy la disculpas, doña Ana Lucía Valencia es testigo de que dije que iba a enviar un correo al señor rector, explicando la situación, pero eso fue omisión mía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta situación me preocupa, dejar a personas indefensas, lo demás se resuelve.

CELÍN ARCE: Me parece que para estos efectos que se solicite informe al señor rector, el cual será conocido en la próxima sesión. A más tardar mañana le envío al señor rector por escrito la situación y él tomará la decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este asunto yo lo incorporé. Esto me preocupa porque se están dejando a personas indefensas, a mí me han defendido.

* * *

Al ser las 3:20 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: El correo de don Federico va dirigido a doña Graciela Núñez, con copia a doña Katya Calderón, doña Jenny Seas Tencio y don Luis Guillermo Carpio.

CELÍN ARCE: Quiero hacer un comentario para tranquilidad de doña Nora. Está el caso de que tiene que contratar a un abogado, y en el momento de defenderse la tesis es la misma defensa que la de la Universidad.

En el juicio en términos reales la misma tesis que va a llevar la UNED en defensa de eso es la defensa de salvar todo lo actuado y todo lo que hicieron los funcionarios, no es que va a haber tesis contrarias y que la UNED los va a hundir, sino lo que van a hacer es defender todo lo actuado por la Universidad, la legalidad, etc., y vamos a salir bien en ese caso.

El problema es económico, pero en el juicio es coadyuvar en la defensa y coincidimos en el enfoque y desde ese punto de vista no va a haber problema.

Ahora, si alguien tuvo que pagar abogado, a *posteriori*, cuando se aclare la situación, mi recomendación es que se presente el reclamo respectivo y será analizado en su momento, para ver si se puede reconocer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es trasladarlo a la Rectoría para que brinde un informe de acuerdo a lo que se establece en el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Hay una preocupación de los miembros del Consejo Universitario con respecto al proceder en este caso en particular.

Entonces sería trasladar este caso a la Rectoría y se defina en relación con el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario, qué procede.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación la propuesta, la cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 19 de setiembre del 2017 (REF. CU-622-2017), enviado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malvasi, en el que adjunta correo del funcionario Federico Montiel Castillo, en el que manifiesta su preocupación por el hecho de que los funcionarios no puedan contar con el servicio de asesoría y representación de la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Rectoría para que se proceda como corresponde, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en el punto No. 2 del acuerdo tomado en sesión 2602-2017, artículo I, celebrada el 27 de junio del 2017.

ACUERDO FIRME

10. Correo de la señora Rosa María Vindas referente a los nombramientos interinos por seis meses.

Se conoce correo electrónico del 19 de setiembre del 2017 (REF. CU-623-2017), remitido por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que en relación con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 13) y 15), celebrada el 14 de setiembre del 2017, referentes a los nombramientos interinos (oficios CU-485 y 487-2017), no proceden, debido a que contravienen la norma interna, de que solo se puede hacer un nombramiento interino de seis meses.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este correo es enviado por doña Rosa Vindas, me lo envía a mí y a doña Ana Myriam, es sobre los nombramientos y dice:

“Acuso recibo y realizo la prevención de que los nombramientos indicados en los oficios CU-483 y CU 487-2017 no proceden pues contravienen la norma interna, de que solo se puede hacer un nombramiento interino de 6 meses. Tal y como se explica precisamente en el acuerdo comunicado en el CU-491.2017.”

El problema con doña Rosa Vindas es que cuando no está de acuerdo con algo no tramita los nombramientos hasta que no se le responda, y a veces pasan meses.

Sería tomar nota de esta información.

ALFONSO SALAZAR: Hay que dar respuesta a este correo. El artículo 15 en relación con el nombramiento de jefes y directores de oficina, dice que todo nombramiento mayor a seis meses será definido en primera instancia mediante el concurso interno y en segunda instancia cuando se requiera por concurso mixto.

Eso quiere decir que el Consejo Universitario no está haciendo un nombramiento mayor a seis meses.

Por otro lado, en ningún momento la normativa dice que es un único nombramiento a la misma persona, simplemente que el Consejo Universitario no puede hacer nombramientos interinos mayores a seis meses.

¿Cuál es el artículo que señala que el nombramiento debe ser por seis meses?

CELÍN ARCE: Es el artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos.

ALFONSO SALAZAR: Ese artículo dice: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por 6 meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.

La norma dice: “Nombrará directamente a quien estime conveniente”, me parece que los acuerdos deberían de decir: “Nombrar a...”, y no hablar de prórroga ni de cosas de ese tipo.

Se podría tomar un acuerdo que diga que con base en el artículo 15, inciso b), el Consejo Universitario hace un nombramiento por seis meses en forma interina. Entonces se modificarían esos acuerdos para que diga que se nombra a cierta persona e indicar la fecha.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que diga que la voluntad de este Consejo Universitario fue nombrar a cierta persona por seis meses.

CELÍN ARCE: Sería informar que los acuerdos del Consejo Universitario están a derecho y que el espíritu de los acuerdos fue en ese sentido.

El acuerdo sería: 1. Informar a doña Rosa Maria Vindas que los acuerdos están vigentes y fueron adoptados a derecho. 2. El espíritu y fundamento de dichos acuerdos es nombrar a dichos funcionarios por el término de seis meses.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación la propuesta de acuerdo. Se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico del 19 de setiembre del 2017 (REF. CU-623-2017), remitido por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que en relación con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 13) y 15), celebrada el 14 de setiembre del 2017, referentes a los nombramientos interinos (oficios CU-485 y 487-2017), no proceden, debido a que contravienen la norma interna, de que solo se puede hacer un nombramiento interino de seis meses.
2. El artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que indica: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que:

1. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2617-2017, Art. III, incisos 13) y 15), celebrada el 14 de setiembre del 2017, y comunicado mediante oficios CU-2017-485 y 487, están vigentes y conforme a derecho.
2. El fundamento de los citados acuerdos es el de realizar un nombramiento interino por seis meses, tal y como lo establece el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED).

Se conoce oficio ORH-2017-482 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-597-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de

Recursos Humanos, en el que presenta consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es con respecto a la nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED).

Se indica en la nota lo siguiente:

“Sirva la presente para consultar la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED) y favor indicar si se ha tomado algún acuerdo e indicar cuando se comunicó a Recursos Humanos.”

Le indicamos a doña Rosa que no comprendemos la consulta, que proceda a aclararla.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-482 del 12 de setiembre del 2017 (REF. CU-597-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta consulta referente a la situación actual de la funcionaria Natalia Ugalde en el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED).

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos que aclare su consulta, dado que el Consejo Universitario no ha realizado ningún nombramiento en el TEUNED, de alguna funcionaria con el nombre de Natalia Ugalde.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en la que emite dictamen en relación con la recomendación 4.2 del Informe ACE-2017-01 “Estudio**

sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, realizado por la Auditoría Interna.

Se conoce el oficio O.J.2017-378 del 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-614-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio requerido en el acuerdo de este Consejo adoptado en la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 4) celebrada el 3 de agosto del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es con respecto a la nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen en relación con la recomendación 4.2 del Informe ACE-2017-01 “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, realizado por la Auditoría Interna.

CELÍN ARCE: Ese caso, como ustedes recordarán, tiene que ver con un estudio de la Auditoría Interna sobre acuerdos adoptados por la Comisión Carrera Administrativa en el cual se adoptaron acuerdos que pudieron haber generado derechos a ciertos funcionarios y cuya legalidad queda cuestionada a la luz de dicho informe. Este Consejo acordó solicitar a la Oficina Jurídica que a más tardar el 16 de setiembre presente a esta instancia un dictamen en el que se valore la recomendación 4.2 del informe preliminar de la Auditoría Interna, el cual indica:

"4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria".

Ese dictamen, en resumen consiste en lo siguiente, se analiza el tema desde el punto de vista jurídico cuando hay derechos subjetivos que han sido otorgados por la administración pública y que luego se pretendan revertir, revocar o anular. Desde el punto de vista del derecho administrativo la administración pública podría eventualmente revocar, anular o dejar sin efecto actos administrativos que otorgaran derechos subjetivos a los funcionarios, siempre y cuando en sede administrativa esos acuerdos estén viciados de nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

Si es voluntad de la administración llevar a cabo la eventual nulidad de estos tiene que cumplirse con el debido proceso, tiene que llevarse a cabo el procedimiento ordinario de la Ley General de la Administración Pública y luego al final del procedimiento tiene que mandarse todo el expediente a la Procuraduría para que esta dictamine si esos acuerdos que reconocieron derechos subjetivos están viciados de nulidad absoluta, evidente y manifiesta o no.

Lo que acuerde la Procuraduría en su dictamen es vinculante, si esta dijo que no hay vicio de nulidad absoluta, evidente y manifiesta hasta ahí llega el asunto y si dice que sí es obligación de la administración proceder a anular los actos declaratorios de derechos.

Un ejemplo típico de un acto administrativo son los acuerdos que adopte la Comisión Carrera Administrativa otorgando un ascenso en la carrera y quede en firme, ya que son declaratorios y un derecho subjetivo. Todo tiene que ser adoptado con firme a la ley, de ahí que esta prevé que si están viciados de nulidad absoluta pueden ser revertidos, anulados o dejados sin efecto.

Lo que explico es esa doctrina y el procedimiento que debe de llevarse a cabo.

Ahora bien, no sabemos cuántos casos pueden ser ni cuáles pueden reunir, efectivamente, esas características de que puedan estar viciados de nulidad absoluta, evidente y manifiesta. De ahí que concluyo al final lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Ese Consejo debe ordenar que se lleve a cabo una investigación preliminar tendiente a determinar que existe mérito para declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de los ascensos acordados en forma contraria a la ley.
2. Para tales efectos la Auditoría Interna deberá aportar los nombres de los funcionarios favorecidos y de toda la documentación en su poder que dio base para dichos acuerdos.
3. Solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que determine si existen más casos y que los documenten para efectos de su valoración.
4. Concluida la investigación preliminar el Consejo Universitario definirá en su momento si existe mérito para ordenar el inicio del procedimiento ordinario.”

Valga la aclaración de que ese acuerdo de llevar a cabo ese procedimiento para poderlo anular, efectivamente, solo lo pueda adoptar este Consejo, ni quiera el señor rector porque la Ley General de Administración Pública establece que tiene que ser el jerarca y ya se definió hace muchos años con el primer caso que se dio en la UNED que se anuló un título o una certificación de la Oficina de Registro y que eso le corresponde al Consejo Universitario y no al señor rector.

En síntesis, puede que eso es lo que dice el informe de la Auditoría Interna, que esos acuerdos que otorgaron derechos a ciertos funcionarios por parte de la Comisión puede que estén viciados de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, si es así hay que determinar concretamente cuáles calificaron, filtrarlos y una vez que se tengan identificados y llega acá ese informe el Consejo valorará si quiere seguir con el procedimiento adelante o si tiene mérito o no con todo lo que eso significa.

Porque si hay 100 casos son 100 procedimientos que hay que llevar a cabo y luego 100 acuerdos que tiene que tomar el Consejo en su momento tendientes a declarar nulidad de esos ascensos, etc., y las consecuencias patrimoniales que eso significa. Por ahora, solamente hay que determinar esos casos para más o menos fíltralos y tomar, posteriormente, una decisión. Esa es la recomendación.

Viene la otra pregunta que me van a hacer ¿a quién se le va a pedir ese estudio? En principio, me parece que eso tendría que determinarlo la Comisión Carrera Administrativa a la luz del informe de la Auditoría y determinar esos y si hay otros casos, documentarlos e informarlos al Consejo, para poder realizar ese filtro que acabo de explicar.

¿No sé si fui suficientemente claro?

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál sería el procedimiento?

CELÍN ARCE: Puede ser la Comisión Carrera Administrativa en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar, de acuerdo con lo que don Celín habla la administración no puede anular los actos que haya emitido que sean declaratorios de derecho, excepto que demuestre que son actos que tienen vicio de nulidad absoluta, evidente y manifiesta; sin embargo, a partir de ahí usted nos anota que el periodo de prescripción caduca en un año a partir de la adopción del acta, salvo que sus efectos perduren.

Desde esa perspectiva si caduca en un año a partir de la adopción del acto salvo que los efectos perduren cuáles son las condiciones, porque usted nos pone la normativa y nos la va enredando porque usted es abogado y mi persona no, pero me queda la sensación de que no se pueden quitar derechos a menos que se demuestre, pero cuál es el costo institucional, qué implica para la Comisión, cuáles son los términos y el tiempo en el cual se podrían llevar a cabo siendo que la Comisión podría determinar y después la Auditoría Interna debería hacer una investigación para concluir si eso se da o no.

En el informe de la Auditoría Interna se indican las características, pero hubo un momento en que eso sí existía así, hay que devolverse desde que comenzó la Comisión de Carrera Administrativa y se tiene que revisar caso por caso ¿es capaz esta Comisión de hacer eso? Vamos a tomar un acuerdo que sabemos que no se va a cumplir solo porque se nos ocurre que con eso cumplimos lo que nos pide la Auditoría, hagamos las cosas que realmente se puedan hacer, porque la Comisión de Carrera Administrativa entonces debe revisar caso por caso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería más bien desde los acuerdos que se malinterpretaron del Consejo de Rectoría.

MARIO MOLINA: Es para complementar lo que ha manifestado doña Guiselle y la consulta que le hace a don Celín.

El último párrafo del documento de la Oficina Jurídica dice así:

“Los actos administrativos que adopte la Comisión de Carrera Administrativa disponiendo ascensos, son actos cuyos efectos perduran en el tiempo por lo que no caducan al ser actos de efecto continuado.”

ALFONSO SALAZAR: Tengo una percepción diferente sobre esta situación. En razón de que eso sale de un informe preliminar de la Auditoría Interna, yo lo que creo es que precisamente esto tiene que salir, por lo delicado de la situación de un informe detallado de la Auditoría Interna.

Esta investigación tiene que hacerla la Oficina de Auditoría Interna, ¿por qué?, porque es la única capaz de tener la potestad legal de pedir la documentación de tener absolutamente todo lo que generó cada uno de los casos y presentarle al Consejo Universitario cada uno de los casos con nombres y apellidos, los cuales son irregulares y luego, el Consejo lo que tendría que hacer es valorar si las razones por las cuales se dieron todos esos beneficios, tienen su condición de ser nulos de manera total.

¿Por qué?, porque lo primero que tiene el Consejo que declarar en este caso, es el único que tiene que declararlo, es que ese acto tiene nulidad absoluta; absoluta, ni siquiera relativa, y esto solo puede hacer con base en un informe realmente independiente y objetivo.

Para mí eso solo procede de la Oficina de Auditoría Interna, porque tendría que ser una comisión del Consejo Universitario, que sería menos de carácter técnico y más de carácter político, lo cual no da, y el otro asunto es que lo haga la misma comisión, que fue la que en el pasado tomó decisiones, llamémoslo así, inapropiadas, entonces yo creo que la única forma de contar con todos los documentos que prueben cada uno de los casos en un informe detallado de la Auditoría Interna y que le permita al Consejo Universitario, con la asesoría jurídica, como dice aquí, valorar que cada uno de esos casos, tiene una condición de nulidad absoluta, porque para declarar que un acto tiene nulidad absoluta, tiene que haber respaldo jurídico, que diga cuáles son las condiciones, el por qué hay una nulidad absoluta y no relativa en casos particulares.

Yo sí creo que trasladar ese estudio a la Comisión de Carrera Administrativa, como dice doña Giselle, es un acuerdo que no se va a resolver, trasladarlo a la Auditoría, yo sé que es ponerle más trabajo a la Auditoría, pero por otro lado es la única que puede llegar a pedir toda la documentación que requiere, en estos casos, solo la Auditoría puede presentarle al Consejo Universitario la información fidedigna de estos casos.

Realmente se comprueba con las decisiones de la comisión, los aspectos que pueden hacer nulo y luego habrá una recomendación de la Oficina Jurídica, que al analizar tales casos y que violan tales normativas, etc., eso puede declararse, esos actos, de nulidad absoluta. Esa es la propuesta mía, muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A discusión la propuesta de don Alfonso.

KARINO LIZANO: En primera instancia indicar que este informe no es preliminar, es un informe final, con todo respeto, lo hago a manera de declaración, únicamente, lo segundo, lo que yo solicito en forma respetuosa es que se centren en las conclusiones y recomendaciones, la primera es nos dice el dictamen de la Oficina Jurídica es la siguiente:

“Ese Consejo debe ordenar que se lleve a cabo una investigación preliminar tendiente a determinar que existe mérito para declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de los ascensos acordados en forma contraria a la ley”

Obviamente, esta investigación preliminar no la hace la Auditoría Interna, nosotros no declaramos ese tipo de nulidades, ya en el Informe se fue contundente en el sentido de indicar que los ascensos se habían hecho al margen de lo que establece el Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Administrativa.

Lo que me imagino que se visualiza y representa mucho trabajo, es determinar, ciertamente, cuáles funcionarios fueron favorecidos con ascensos, qué tipo de ascenso si administrativo dos o tres, por cuánto tiempo y por qué periodo, eso es lo más laborioso.

El especialista en ese tipo de remisiones, obviamente, es la Comisión de Carrera Administrativa en la Oficina de Recursos Humanos, porque es el teje y maneje diario de ellos, en cuanto al acceso a la documentación está para la gente de Recursos Humanos y para la Comisión de Carrera Administrativa, en forma abierta, igual que para nosotros como Auditoría, de tal suerte, pues si ustedes lo asignan de esa forma yo tendré que recibirlo y elaborarlo pero me parece, lo primero es iniciar una investigación preliminar para determinar este tipo de nulidad que existe y lo segundo es una carpintería que hay que hacer para determinar funcionarios, tipos de ascensos, montos, períodos y eso es voluminoso, más no muy complejo y reitero los más diestros en esa materia son los que la manejan a diario la gente de la comisión y la Oficina de Recursos Humanos.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo no creo que las comisiones sean diestras en el manejo de la información, sobre todo en información de tipo de cuál es el ascenso que tuvo o que no tuvo, ¿por qué?, porque las comisiones varían, don Karino; entonces, quién tomó el acuerdo de hace treinta años ya no está en la comisión y eventualmente en este momento en la comisión hay gente sin ninguna experiencia en el manejo de esos datos, entonces yo no creo que son ellos los que tienen esa experticia para poder dar un informe preliminar donde automáticamente determine “aquí a Giselle Bolaños le dimos tal cosa y no se lo podíamos dar, hay que eliminárselo o se le dio mal en fecha tal”.

A mí lo que más me preocupa es que eventualmente hay un funcionario A, que en el momento en que se le hizo el ascenso digamos no tenía derecho porque él tenía nueve créditos de la UNED, y ya nueve créditos no es un año completo, entonces tenían que ser veinticuatro, pero al cabo de dos años ya tenía esos

veinticuatro, entonces a pesar de que se le dio en un momento que no los cumplía, al cabo de dos años sí lo cumplía, entonces ese ascenso que se le dio le sigue rigiendo ahora, pero ya ahora sí tendría derecho.

Ese tipo de cruces yo quisiera saber quién los va a hacer, porque es un estudio caso por caso, administrativo por administrativo de todos y cada uno de los elementos que haya presentado, a lo largo de la existencia de la Comisión de Carrera Administrativa, tal y como está planteado y si no, sería centrarse en los casos que mencionaba el informe de la Auditoría que eran pocos, ¿eso se vale?

KARINO LIZANO: Reiterar, en el informe de auditoría se presentan siete casos porque nosotros trabajamos con muestras, al utilizar muestras lo hacemos porque ya previamente se ha obtenido certeza de que las condiciones se aplican para todo el universo que se está revisando, es decir, confirmamos que los criterios que se utilizaron para los ascensos desde el año 1984 estaban en contra de la reglamentación, el resultado hubiese sido exactamente el mismo si reflejamos siete casos o treinta casos, al final de cuentas los criterios son los mismos.

GUISELLE BOLAÑOS: Una consulta, don Karino, el informe de auditoría es reiterativo en términos de que una cosa dice el reglamento y otra cosa decían los acuerdos del CONRE, pero los acuerdos del CONRE no fueron derogados, al no ser derogados esos acuerdos y darle la indicación a la Comisión de Carrera Administrativa que procediera de esa manera, ¿sigue siendo falta la no aplicación de la norma puesta en el reglamento siendo que la consulta se hace al ente al cual se pertenece como comisión?

CELÍN ARCE: Para mí, precisamente, esa es la función de esta investigación preliminar, documentar los casos, cuáles son, identificarlos y documentarlos, después de eso vendrá un filtro o va a haber casos muy evidentes que no se justifica, que es claro, puede que haya casos que ya están a efectos de prescripción, según la fecha, porque hay una reforma a la ley general, y precisamente esa es la función de esa investigación preliminar; documentar para luego valorar si, efectivamente, hay mérito para iniciar un procedimiento y en cuáles casos, en ese momento es especular, ya esto documenta casos específicos y está bien completo y uno puede hacer el estudio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Hay alguna idea de cuántos son?

KARINO LIZANO: Eventualmente habría que tomar en cuenta la fecha en que se reformó la ley; en el 2008, ese es el corte, la Ley de Administración Pública, a partir de ese momento se dice que los actos que otorgan derechos objetivos, cuando tienen efecto continuado, y eso se mantiene a la fecha, 2008 digamos es el año base, hacia la actualidad, me acuerdo que cuando estuvieron los compañeros de Carrera Administrativa, aquí se les hizo la consulta y ellos dijeron, que habían ascensos de alrededor de veinte casos por mes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si ustedes vieran lo que creció el vegetativo, yo les digo que sí, son millones de millones de millones.

NORA GONZÁLEZ: Viendo acá las recomendaciones de la Auditoría Interna, que recomienda girar instrucción por escrito a la Comisión de Carrera Administrativa en tres sentidos, y luego propone valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica la posibilidad de recuperar el dinero pagado, por concepto de ascenso de carrera administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y Reglamento de Carrera Administrativa y cumpliendo con estas recomendación, le hicimos la solicitud a la Oficina Jurídica y la Oficina Jurídica lo que nos recomienda es hacer una investigación preliminar para determinar los casos, en lo que eso se dio y, posteriormente, determinar las responsabilidades de quién hizo el procedimiento.

Creo que por la complejidad de este asunto nosotros deberíamos formar una comisión especial, con personas que se dediquen por un tiempo de manera exclusiva a revisar este procedimiento a hacer ese estudio y dar un resultado pronto, porque si formamos una comisión que trabaje dos horas por semanas esto no va a estar en dos años. Por la seriedad del caso y por lo que implica en las finanzas de la Universidad, deberíamos identificar una comisión de unas tres o cuatro personas que se dediquen tiempo completo por un mes a hacer esta investigación, porque los casos pueden ser como están hablando acá, cientos.

El día que vinieron los de Carrera Administrativa pregunté, ellos indicaron que por año eran alrededor de doscientos casos, entonces yo creería que es arduo el trabajo que tienen que hacer y una comisión de unas cuatro o cinco personas que se dividan el trabajo por años con un procedimiento de trabajo muy claro y una forma de registrar toda la información que se obtenga yo creo que eso sería lo más óptimo para resolver pronto esto.

ALFONSO SALAZAR: Don Karino dice que tomaron siete casos y que los analizaron y los presentó en el informe como una muestra, puede haber una cantidad todavía no determina, una investigación preliminar recomendada por la Oficina Jurídica, indica analizar caso por caso, no se puede dejar ningún caso por fuera.

Por otro lado dice:

“Solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que determine si existen más casos y que los documenten para efectos de su valoración”.

En otras palabras, el análisis de los casos va a ser de la Comisión de Carrera Administrativa, porque aquí dice: “Solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que determine si existen más casos”, pero resulta que quién puede abrir los archivos y ver la documentación son ellos mismos, si se nombra una comisión especial, tiene que ir a tratar asuntos en donde se involucra funcionarios y por eso yo decía esa investigación, solo la puede hacer la Auditoría Interna,

porque fuera de la Comisión de Carrera Administrativa, los expedientes de ascensos, no los puede ver nadie más, excepto la Auditoría.

La Auditoría es la única que tiene la autoridad para abrir todos esos expedientes, cualquier otra comisión que nombremos, la Comisión de Carrera Administrativa, esta sería una de las funciones que habría que ponerle a la comisión, que solicite a la Comisión de Carrera Administrativa, que determine si existen más casos, además de los siete casos presentados por la Auditoría Interna.

Entonces, esa investigación preliminar, el acuerdo tendría que ser: “Solicitarle a la Comisión de Carrera Administrativa”, en función de la Auditoría Interna que además de los nombres aportados por ellos de funcionarios favorecidos y toda documentación respectiva, determine si hay más casos de los ahí señalados y que lo presente al Consejo Universitario”.

Una vez que los casos estén aquí ya documentados, caso por caso, además de los de la Auditoría, entonces el Consejo decidirá si nombra una comisión especial, si envía cada uno de los casos a la Oficina Jurídica para que recomiende si genera una nulidad absoluta o no y luego el Consejo ya sea en una de las comisiones permanentes o una comisión especial determinará si existe mérito para ordenar el inicio del procedimiento ordinario, solo por ahí, no sé cuál otro ente puede manejar esa documentación.

NORA GONZÁLEZ: En esa misma línea, si nos fuéramos por ese lado de instruir a la Auditoría que lo haga o si instruimos a la Comisión de Carrera Administrativa para que lo haga yo creería que sería bueno que al inicio tengan el asesoramiento de la Auditoría para poder identificar con claridad, cuál es la información que ellos deben registrar y en que deben estar atentos, para que el informe, la inversión de tiempo que hagan sea productiva, deben tener un asesoramiento en esta parte de investigación, sea de la oficina jurídica o sea de la Auditoría Interna, por qué no puede ser la Auditoría Interna, don Karino.

KARINO LIZANO: Le voy a responder, doña Nora, primero que todo, quiero hacer una diferencia entre expediente de personal y expediente de Carrera Administrativa, son distintos, el expediente de personal es el que se custodia en la Oficina de Recursos Humanos y a él solamente tiene acceso el funcionario como interesado, la Auditoría Interna y las personas que delegue la Rectoría, ese es el que está investido por esa característica de confidencialidad que establece el Estatuto de Personal, pero el expediente de Carrera Administrativa es distinto.

Por otro lado, para responderle a doña Nora, obsérvese que la recomendación No. 1 de la Oficina Jurídica nos habla de que se lleve a cabo una investigación preliminar y la investigación preliminar nunca puede ser efectuada por la Auditoría Interna, porque eso es administración activa y una de las prohibiciones de la Auditoría Interna establecidas en el artículo 34 inciso a), precisamente es realizar actuaciones y funciones de la administración activa.

Entonces nosotros estamos impedidos para determinar ese monto y eventualmente también decir si es una nulidad absoluta o relativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Por qué mas bien no le pedimos a la Comisión de Carrera Administrativa que nos presente una estrategia para profundizar en el detalle de la información de acuerdo al informe de la Auditoría?, porque ellos ya tienen la *expertise*, ya tienen la dinámica y a la larga, sean ellos mismos los que nos puedan dar la información. ¿Eso no puede ser?

MARIO MOLINA: No puede ser, eso sería como que a mí me pidan que haga una investigación para ver si yo me jalé una “torta”, por ejemplo y de eso se trata.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo creo que para tratar de salir de este embrollo y no llegar a una situación en la que sepamos que tomamos un acuerdo que no nos va a producir ninguna renta, se podría pensar en hacer primero la investigación preliminar.

Esa primera investigación preliminar debe determinar si existe mérito para que esa actuación sea nula, pero para eso necesitaría esa comisión tener un asesoramiento jurídico y creo que esta investigación preliminar la debería realizar la Comisión de Carrera Administrativa con base en los casos dados por la Auditoría en el informe preliminar, con la condición de que a ellos se les dé la capacitación adecuada.

El día que vino aquí en pleno la Comisión de Carrera Administrativa, una de las quejas de ellos es que ellos no tienen capacitación y que a ellos no se les habilita de manera adecuada en términos jurídicos y en términos de reglamentación para poder cumplir con su función tal y como corresponde.

Entonces, esta investigación preliminar es la que nos podría decir si existe mérito para hacer la investigación absoluta y completa, pero mientras no exista esta preliminar, no creo que deberíamos pensar en nombrar comisiones completas para que hagan tal cosa.

Como es una parte que corresponde a siete u ocho casos que fue lo que determinó la Auditoría en su informe que ya no es preliminar, porque después lo aprobamos y ya era el informe definitivo, creo que si se le pide a esa comisión que haga eso con la asesoría de la oficina legal podríamos tener luego las bases para determinar si existen más casos y cómo se deben documentar y ahí sí habría que pensar cómo se obtiene esa información.

Pero por ahora, ponerle a la Comisión de Carrera Administrativa a revisar caso por caso, imagínense ustedes que cada funcionario pasa cuatro etapas, y entonces, ¿cómo pasó a administrativo 2?, ¿cómo pasó a administrativo 3?, por Dios santo, va a ser algo terrible.

Ahora, yo no creo lo que dice Mario, de que es igual que me pongan a mí a hacer lo mismo, porque la mayoría de la gente que está ahora no han tomado acuerdos en relación con esta gente que van a investigar, pero es lo mismo, es el mismo nivel, es la misma falta de capacitación, el mismo desconocimiento de reglamentación y la forma de tomar los acuerdos.

Creo que deberíamos hacer la investigación preliminar con esos casos que están en el informe y aquí mismo la Auditoría Interna debe darle los nombres, debe decirles cómo proceder y creo que ahí no están cometiendo ninguna infidelidad.

CELÍN ARCE: Puedo recomendar que se le encargue eso a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y a la coordinación de la comisión con el apoyo de la administración.

¿Por qué la Oficina de Recursos Humanos?, porque esa investigación implica que hay que ver expediente personal también, hay que ver acciones de personal, ver si llegó el acuerdo de la comisión y no sé qué más, y si no está en recursos humanos, ¿quién va a acceder al expediente personal o va a documentar esa parte?

Tiene que ser alguien de la Comisión de Carrera Administrativa también porque son los que conocen el teje y maneje de cómo están los expedientes, cómo son los acuerdos, cómo los tienen ordenados, entonces ellos dos como responsables de levantar la investigación preliminar y con el apoyo administrativo puede que a la larga, vista la complejidad del caso, tengan que escoger a alguna persona para que lleve a cabo la letra menuda del trabajo cotidiano, que vaya ordenando, etc., y le prepare ese trabajo a la comisión.

Entonces, ahí se verá si estarán por un rato o buscan a alguien que está por ahí y tiene tiempo para dedicarle solo a eso, pero los responsables que sean esas dos jefaturas, que son las oficinas que tienen la información y, de hecho, se comunican la información constantemente en eso. La Comisión mandó la información a la Oficina de Recursos Humanos, ellos le piden la comisión cualquier aclaración y ellos son los dos idóneos como responsables.

Hay que documentar el trabajo, obviamente, contando con la asesoría jurídica, o sea, se abre un expediente por cada funcionario, después lo que interesa es que en el expediente esté tales y tales pruebas y tales documentos, eso es lo que tienen que documentar, ahí les explicamos.

Ya cuando esté todo eso documentado, caso por caso, hacer el paquete y vendrá una segunda etapa, ahí se verá cuáles se pueden eliminar, puede que haya casos que les favoreció la prescripción y ya está, se consolidó y se salvaron, abrá otros que es un caso que nada que ver y se quedarán otros casos que eventualmente podrían dar pase para seguir el procedimiento de nulidad absoluta y manifiesta que acaba de explicar.

Ahora es nada más documentar. En eso consiste la investigación preliminar.

NORA GONZÁLEZ: La recomendación de que se instruya a que en este primer momento de documentar esté la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, me preocupa algo que yo he manifestado en diferentes ocasiones, a pesar de los criterios que permanentemente está emitiendo esta dirección respecto a procesos que lleva a su cargo, también emite a este Consejo Universitario muchas dudas sobre el trabajo que tiene que ejecutar y hay momentos en los que yo a pesar de que confío mucho en el criterio y en la capacidad de esa persona para desarrollar su trabajo, también me genera muchísima duda porque permanentemente pregunta al Consejo Universitario sobre las labores que tiene que ejecutar.

Si nosotros estamos frente a una situación apremiante, que necesitamos que sea algo más expedito, creería que personas como la Oficina Jurídica que tienen que cumplir ciertas normas éticas del resguardo de la información, el secreto profesional, etc., sean quienes acompañen a esta comisión.

Ellos pueden perfectamente estar en el momento de la revisión de los expedientes y si no se puede instruir y juramentar a otras personas para que hagan revisión de esos documentos que eventualmente tengan que ver en recursos humanos, que lo haga la Comisión de Carrera Administrativa que también tiene acceso o si no, no sé si se podría echar mano de personas que sean totalmente externas a la Universidad para que desarrollen este proceso, que se les pague para que en un mes nosotros obtengamos un resultado.

Me parece que por la complejidad podría ser hasta una forma legal, que amparada en el criterio profesional tenga acceso a todos esos expedientes personales y que uno pueda confiar que por su profesión, en que no van a difundir ninguna información que contienen los expedientes.

Me parece que podríamos pensar más en esa opción, porque a lo interno me da miedo de que esto quede varado entre otras cosas y que surjan otras dudas, porque es lo que permanentemente veo y recibo de la Oficina de Recursos Humanos, aunque respeto mucho los criterios y la información que llega acá, me da miedo que esas dudas que permanentemente aparecen se metan en este proceso y que nos hagan retomar un acuerdo y volver a revisar porque no quedó claro, y entonces nos diga que hay otra norma que se superpone y que contradice el proceso, etc., y eso realmente me da mucho temor, no es desconfianza, es temor.

Creería entonces que dada la complejidad podríamos pensar en hacer una contratación externa para que haga esta investigación preliminar.

MARIO MOLINA: Retractándome de mi intervención anterior y es que viéndolo bien, la Comisión de Carrera Administrativa podría investigar sobre acuerdos que hayan tomado otras comisiones, lo que no estaría correcto es que acuerdos en

los cuáles han intervenido ellos mismos, se pongan a investigarlos, ahí tendrían que ser otras personas.

En relación con la sugerencia que acaba de hacer doña Nora, me parece que sería onerosísimo para la Universidad pensar en algún tipo de asesoría externa porque el trabajo es bastante amplio, eso se llevaría quién sabe cuánto tiempo y no me parece que sea viable.

CAROLINA AMERLING: Yo sí apoyo lo que indica doña Nora, siento que como usted bien lo dijo, don Luis es un asunto de millones de colones para la Universidad y considero que alguien externo podría investigar. No apoyo que sea la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha habido mucho problema en Carrera Profesional y en parte administrativa también propiamente por la oficina que ocupan, que secuestraron llaves, archivos y todo y no vamos a volver a eso.

Tiene que ser alguien externo, como dijo Mario, tomarían la información, la analizarían de una forma objetiva, sí es caro, puede ser muy oneroso, no sé, habría que ver cuál es el perfil de las personas que pueden hacer eso, si es una firma de consultores auditores o algo así.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejemos pendiente este tema para la próxima sesión y levantamos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AS / EF / KM / LP ***